

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

### JUSTIFICACION PARA LA ELABORACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

#### 1. JUSTIFICACIÓN.

La administración Municipal de Segovia, Antioquia es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, donde se consagra que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual forma encontramos que el artículo 3 Literal E, de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 4 de la ley 136 de 1994, establece el principio de EFICIENCIA, que significa: Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por lo anterior y conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, 1437 y 1474 de 2011, al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, al acuerdo municipal 014 de 2015, y en especial para darle cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 3, Literal G y Artículo 6 de la ley 1551 de 2012, que se presentan los siguientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, por medio del cual se procede a formular el análisis sobre la necesidad, oportunidad y conveniencia, y así tener como elemento de juicio, previo a la decisión que haya de tomar el Alcalde Municipal, sobre una eventual CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Que carece la Administración Municipal, de personal suficiente que apoye los procedimientos propios de las diferentes dependencias y Secretarías.

Que, por lo anterior, se requiere en la Secretaria de Salud un Psicólogo para intervenir problemas de salud mental, restitución de derechos y todas aquellas problemáticas que aquejan a la población Segoviana y que se pueden mitigar con las intervenciones colectivas.

<b>NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	SOMOS SEGOVIA GENERANDO CONFIANZA
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	SOMOS SEGOVIA GENERANDO CONFIANZA CON BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
<b>PROGRAMA</b>	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
<b>CODIGO DEL PROYECTO</b>	2020057360013
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Fortalecimiento de las acciones del plan de acción en salud y el plan de intervenciones colectivas para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la disminución del riesgo en salud de la población del Municipio de Segovia.

## 2. CONDICIONES GENERALES

### 2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO PSICÓLOGA, DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE MENORES INFRACTORES CON EL FIN DE INTERVENIR Y DISMINUIR LAS VIOLENCIAS EN SEGOVIA - ANTIOQUIA

### 2.2 Objetivos Específicos:

1. Acompañar a la secretaria de salud en la elaboración de proyectos en las áreas de salud mental y derechos sexuales y reproductivos para la implementación en el municipio de Segovia y la articulación integral con otros sectores.
2. Acompañar a la secretaria de la salud para liderar las mesas de salud mental y sustancias psicoactivas.
3. Realizar los procesos de acompañamiento a la secretaria de salud para la actualización del plan municipal de salud mental, realizando los procesos de coordinación intersectorial.
4. Apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica en el área de salud mental.

5. Realizar acciones de educación con los grupos de participación social en salud, para desarrollar en ellos capacidades para la garantía del derecho a la participación social.
6. Realizar acciones de información y educación con los diferentes grupos de población vulnerable, grupos étnicos, menores infractores, grupos organizados, docentes, escuelas de padres, entre otras para el ejercicio pleno de los deberes y derechos en salud de los ciudadanos.
7. Realizar acciones de I.E.C a través de medios masivos, radio y TV, para formar a la comunidad en diversos temas de salud, así como las políticas, planes, proyectos realizados por la Secretaria de salud.
8. Desarrollar acciones para el monitoreo del plan de intervenciones colectivas PIC en el componente de salud mental y derechos sexuales y reproductivos.
9. Acompañar el área de participación social en salud para la verificación y análisis de los procesos de satisfacción del usuario con la prestación de los servicios de salud.
10. Realizar el monitoreo a las acciones de atención en salud integral y acceso a los servicios de atención psicológica para las poblaciones víctimas, desplazados, consumo de spa, entre otras.
11. Liderar en el municipio el proceso de actualización, elaboración y divulgación de las rutas de atención de atención integral en violencia intrafamiliar, abuso sexual, prevención del consumo de spa e intento de suicidio en asocio con la ESE.
12. Realizar procesos de capacitación y actualización en los protocolos de vigilancia epidemiológica para los casos de salud mental, dirigido a los profesionales de la salud, comisaria de familia y profesionales del área sicosocial del municipio.
13. Realizar acciones de información y educación con los diferentes grupos de población vulnerable, grupos étnicos, menores infractores, grupos organizados, docentes, escuelas de padres, entre otras para el ejercicio pleno de los deberes y derechos en salud de los ciudadanos.
14. Realizar acciones con diferentes agentes sociales para la promoción y el empoderamiento de la comunidad en los diferentes temas de salud.
15. Apoyar la secretaria de Salud en las acciones de motivación, sensibilización de la población sobre el proceso de vacunación para COVID-19

### 2.3 Objetivos Generales:

- Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.



Alcaldía de Segovia  
NIT: 890.981.391-2



- Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Segovia.
- Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.

### 3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1 Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Salud Pública” de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el cual establece que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

#### 3.2 Requisitos mínimos

a) Acreditar título como Psicólogo (a).

#### 3.3 Presupuesto Oficial.

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.009 con Descripción, servicios a la comunidad sociales y personales CDP 00524, del 18 de mayo de 2021

#### 3.4 Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

El valor estimado del contrato es por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$8.769.000,00), los cuales se pagarán mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de actas e informes parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

#### 3.5 Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Segovia y su plazo será por **TRES MESES**, (3) contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

#### 4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Propuesta
- Formato Único de hoja de vida de la Función Pública para persona natural - Sigep
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Documentos que acrediten la formación académica requerida
- Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Registro Único Tributario - RUT
- Acta de Grado y/o Diploma que acrediten la formación académica requerida
- Certificados que acrediten la experiencia laboral, profesional o relacionada según el caso
- Examen Médico pre-ocupacional.
- Constancia de afiliación y cotización como independiente al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL)
- Y los demás que se requieran para la suscripción del contrato

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1 Análisis de las Garantías y Riesgos de la Contratación:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el Municipio de Segovia para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Por el tipo de Contrato los riesgos considerados en esta contratación son bajos no obstante se pueden identificar así:

Incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio, por lo que, en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, podrá el municipio imponer como sanción pecuniaria lo correspondiente al monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso que la cuantía de los perjuicios ocasionados al municipio supere dicho valor.

Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad siempre y cuando sean demostrados por el contratista y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

## 5.2 Supervisión.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **LA SECRETARIA DE SALUD**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en Segovia a los 20 días de mayo de 2021



ANA AMELIA ÁNGEL LONDOÑO  
Secretaria de Salud